



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12.589/2021.-

EXPTE.N°6960/2021-H.C.D

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Pública Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de los distintos servicios públicos, políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2022, el que asciende a la suma de pesos CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.079.981.916,11), importe que, desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros anexos que se adjuntan a la presente.

Que, del ciento por ciento de los Recursos, el 90.77% corresponde a Ingresos Corrientes, y el 9.23% corresponde a Ingresos de Capital.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 45.50% en Personal, un 15.54% de Bienes de Consumo, un 29.64% en Servicios no Personales, un 3.24% en Transferencias, el 2.93% en Bienes de Uso, Activos y el 3.15% en Deuda Flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el **Cálculo de Recursos** para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON ONCE

CENTAVOS (\$ 5.079.981.916,11), distribuidos de conformidad a los siguientes artículos.

ART.2°.- FIJASE el Rubro Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 2.287.971.000,00).

ART.3°.- FIJASE el Rubro **Ingresos No Tributarios** del Cálculo de Recursos año 2022, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, VEINTISEIS MIL (\$ 2.168.026.000,00).

ART.4°.- FIJASE el Rubro Recursos por **Venta de Bienes y Servicios** del Cálculo de Recursos año 2022, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES, (\$ 15.000.000,00).

ART.5°.- FIJASE el Rubro **Rentas de la Propiedad** del Cálculo de Recursos año 2022, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$ 137.105.000,00).

ART.6°.- FIJASE el Rubro **Transferencias Corrientes** del Cálculo de Recursos año 2022, en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

ART.7°.- FIJASE el Rubro **Transferencias de Capital** del Cálculo de Recursos año 2022, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 468.879.916,11).

ART.8°.- FIJASE el total de erogaciones del **Presupuesto General de Gastos** de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.079.981.916,11), distribuidos de conformidad a los artículos siguientes y cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

ART. 9°.- FIJASE la partida de **Personal** para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.311.567.000,00).

ART.10°.- FIJASE la **Partida Bienes de Consumo**, para el ejercicio fiscal año 2022, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 789.203.778,54).

ART.11°.- **FIJASE** la Partida **Servicios no Personales**, para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.505.755.137,57).

ART.12°.- **FIJASE** la Partida **Transferencias**, para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL (\$ 164.601.000,00).

ART.13°.- **FIJASE** la Partida **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos**, para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES, (\$ 160.000.000,00).

ART.14°.- **FIJASE** la Partida de **Bienes de Uso** para el ejercicio fiscal año 2022, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 148.855.000,00).

ART.15°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.16°.- **LAS** modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.17°.- **TODAS** las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 15° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo contable que aseguren el manejo ordenado de la administración presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.18°.- **FIJASE** el cargo total de Personal Municipal en 1501 agentes, discriminados de la siguiente forma: 952 Agentes en Planta Permanente, 360 en Planta Contratada, 18 Cargos Políticos del Honorable Concejo Deliberante, 26 cargos Políticos cubiertos con personal de Planta Permanente, 53 cargos Políticos sin personal de Planta Permanente, 24 Pasantes y 68 Contratos de

Temporada (Guardavidas, Personal de Informe Consejo Mixto de Turismo, Auxiliares de Tránsito).

ART. 19°.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.20°.- **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychù, 14 de diciembre de 2021.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.